



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Salida

Nº. 201800100000573

09/03/18 09:46:06

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife

Asunto: *Notificación Resolución*

Destinatario:
MOLOWNY SERVICIOS INTEGRALES S.L.

El Sr. Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con fecha de 9 de marzo de 2018, dictó entre otras, la siguiente Resolución:

“En relación con el expediente nº 2017/002061 para la contratación de la obra para el pintado del edificio del Parque de Bomberos de Icod del Consorcio, se atiende a lo siguiente,

ANTECEDENTES

Primero: En virtud de Resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2017, 6 de febrero y 16 de febrero de 2018, la Gerencia declaró la necesidad de acometer la obra para el pintado del edificio del Parque de Bomberos de Icod del Consorcio.

Segundo: Mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2018, el órgano de contratación adjudicó la citada obra a favor de la empresa Jerez y Molowny Asociados S.L. con NIF B-38927786, por un importe total de cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (50.844,86 euros), con IGIC (7%) incluido, y por un plazo máximo de ejecución de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación (9 de febrero de 2018).

Tercero: El adjudicatario, Jerez y Molowny Asociados S.L., por correo electrónico, el día 27 de febrero planteó al Arquitecto del Consorcio, aclaración sobre el inicio del plazo de ejecución del contrato, al entender el adjudicatario que el plazo de ejecución comenzaría una vez transcurridos 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación, esto sería el 9 de marzo de 2018.

Cuarto: El Arquitecto del Consorcio, tras inspeccionar las instalaciones del Parque de Bomberos de Icod, y al revisar las zonas objeto de pintado, ha advertido mediante informe de fecha 6 de marzo de 2018, lo siguiente:

“En relación a la obra para el pintado del edificio del Parque de Bomberos de Icod, que ha sido contratada a la empresa Molowny Servicios Integrales S.L., se levanta la presente acta:

Se gira visita a las instalaciones del Parque de Bomberos de Icod el día 27 de febrero de 2018. Se encuentran presentes D. Carlos Molowny en representación de la empresa adjudicataria, y D. Jesús Marrero, Jefe del Parque.

Se observa que la obra de pintado no ha comenzado su ejecución. Se inspecciona cuáles son los trabajos a realizar.

Por otra parte se detecta que está presupuestada para el ejercicio 2018 la sustitución de las carpinterías exteriores del edificio por otras de aluminio, recogida en el Anexo de Inversiones, en el Programa de Inversión de Obras Parques de Bomberos

Esto supone que existen superficies de cerramiento, tanto interior como exterior, que quedarán afectadas por esta otra obra, tales como cara interior de jambas y dinteles de huecos, perímetro de huecos en interior, sujeción de elementos que se sustituyan, y todas aquellas en las que se pueda repercutir."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Régimen jurídico.

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD Legislativo 3/2011).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (en adelante, Orden HAP/492/2014).
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, Orden HAP/1074/2014).
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).
- Reglamento Regulador de la Tramitación de los Contratos Menores del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 103, de fecha 6 de agosto de 2012 (en adelante, Reglamento de Contratos Menores del Consorcio).

Segundo: A la vista del informe de fecha 6 de marzo de 2018 emitido por el Arquitecto del Consorcio, y de acuerdo con el artículo 220 del RD Legislativo 3/2011, se debe suspender el inicio de la ejecución de las obras objeto de contrato.

Obra en el expediente acta por la que se manifiesta las circunstancias que han motivado a autorizar tal suspensión. Una vez finalizados los trabajos de carpintería se comunicará a la empresa Jerez y Molowny Asociados S.L., el nuevo plazo de inicio de la obra relativa al pintado del Parque de Bomberos de Icod del Consorcio.

Tercero: En virtud del artículo 22.m) de los Estatutos del Consorcio, en relación con la base 18.3.c) de las de ejecución del vigente Presupuesto, la competencia para autorizar la suspensión de la ejecución de la presente contratación la ostenta la Gerencia de esta Administración.

A la vista de lo anterior y de los preceptos de aplicación, es por lo que **RESUELVO** lo siguiente:

Primero: Autorizar que se suspenda el inicio de la ejecución del expediente nº 2017/002061 para la contratación de la obra para el pintado del edificio del Parque de Bomberos de Icod del Consorcio, adjudicado a la empresa Jerez y Molowny Asociados S.L. con NIF B-38927786, de conformidad con el informe de fecha 6 de marzo de 2018 emitido por el Arquitecto del Consorcio.



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

Segundo: Una vez finalizados los trabajos de carpintería se comunicará a la empresa Jerez y Molowny Asociados S.L., el nuevo plazo de inicio de la obra relativa al pintado del Parque de Bomberos de Icod del Consorcio.

Tercero: Notificar la Resolución al interesado."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación ante el órgano de contratación de este Consorcio o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 211.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.